

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / de *septiembre* de 1988.-

Visto lo solicitado e informado por la Subsecretaría de Administración,

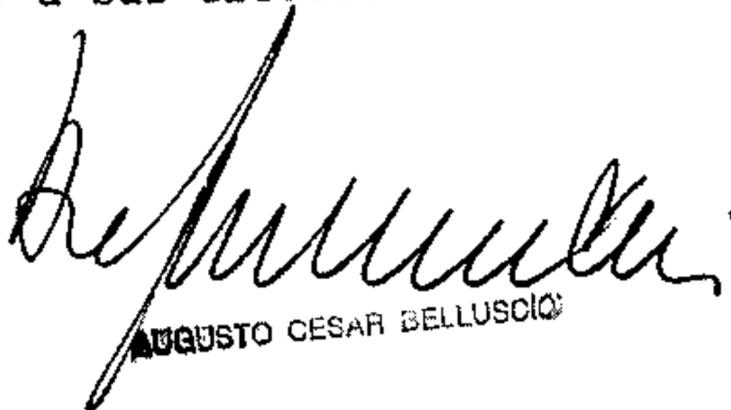
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal detallado a fs.1 y lvt., y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de noviembre de 1988, a razón de 3 horas diarias.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988; en caso de no existir fondos en dicha partida se deberá imputar a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m. r.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO